

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 4643 de 02 de Septiembre 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-GENDARMERÍA DE CHILE**, inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 15 ABR. 2016

EXENTA Nº 01500

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 4643 de fecha 02 de Septiembre 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 1287 de fecha 02 de Diciembre 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; ORD. Nº 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule; el Decreto Supremo Nº 49 de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en virtud de la facultad que se me confiere por Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977, se destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule para el funcionamiento de una Colonia Penal.
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, se modificó Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio de 1977 que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás., y se individualiza como Lote "A" en el plano NºVII-2-5864 C.R.
3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 7190, de fecha 17 de Agosto de 2012, se modificó Resolución Exenta Nº 008 de fecha 03 de Marzo de 1993, la cual modificó a su vez el Decreto Exento Nº 17 de fecha 22 de Junio

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	_____
DEP. T.R Y REGISTRO	_____
DEPART. CONTABIL.	_____
SUB. DEP. C. CENTRAL	_____
SUB. DEP. E. CUENTAS	_____
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	_____
DEPART. AUDITORIA	_____
DEPART. V.O.P.,U y T	_____
SUB. DEPT. MUNICIP.	_____
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

de 1977, que destina al Ministerio de Justicia – Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que se excluye de la superficie total 5,51 Hás., según se individualiza en plano N° 07101—6280-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos Lotes A1 y A3.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 4643 de fecha 02 de Septiembre 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se destina al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, Rut N° 61.001.000-8, - Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Higuera Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 N° 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo N° 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A1", en el plano N° 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas, esto para la construcción y funcionamiento del "Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca".

5. Que, mediante memorándum N°13-2016 emitido por el Profesional de Catastro al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, se remite copias del Plano N°07101-9882 C.R. y las respectivas minutas de deslindes que corresponden a la propiedad fiscal Las Mercedes de la comuna de Talca, destinada al Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores, dividida en Lotes A-1, A-2 y A-3, además de una franja denominada Lotes 159 y 161, el profesional de catastro hace presente que existía un error en el plano anterior (Plano 07101-6280-C.R.), teniendo el referido inmueble una superficie total de 24,44 Hás., y no de 23,44 Hás.

6. Que, por subdivisión de los Lotes y rectificación de superficies, a procedido el profesional de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial Sr. Hernán Gonzalez Muñoz, a modificar el plano 07101-6280-C.R., quedando plenamente vigente el plano 07101-9882-C.R. de Enero del año 2016.

7. Que, en la actualidad se está realizando un proyecto "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, Kilometro 0,00000 a Km. 13,92941; comuna Talca – San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule".

8. Que, a través del ORD. N° 3987 de 24 de Noviembre 2015 del Director Regional de Gendarmería de Chile, Región del Maule a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule, declara que no hará uso efectivo de la franja de terreno proyectada de expropiación de la ruta internacional CH 115, indicando que su institución no tiene inconveniente en que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda modificar la destinación original, y ceda o destine dicha franja para los trabajos señalados.

9. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modifíquese a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 4643 de fecha 02 de Septiembre del año 2013, que destinó al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.001.000-8, - GENDARMERÍA DE CHILE**, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Higuera Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 N° 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo N° 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A1", en el plano N° 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas., en el sentido que **el plano que rige actualmente el inmueble referido, es el plano 07101-9882-C.R., de una superficie de 6,76 Hás., y los siguientes deslindes:**

Lote A1 SUPERFICIE: 6,76 Hás.	
Deslindes	Descripción
NORTE	Lote B transferido a la Ilustre Municipalidad de Talca, en tramo B-C y Estero El Molino, que lo separa de Guillermo Olave Pavéz, en tramo D-E;
ESTE	Lote "A2" en tramo E-L;

SUR	Lotes 159 y 161, que se destinan a la ampliación de la Ruta CH 115 de San Clemente a Talca, en tramo L-Ñ y Ñ-A;
OESTE	Lote B transferido a la Ilustre Municipalidad de Talca, en tramos A-B y C-D, separado por cerco.

2. En lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 4643 de fecha 02 de Septiembre 2013, entendiéndose la presente formar parte de esta, para todos los efectos legales.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CARLOS SOTO GUTIERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

CSG/RRC

c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.



REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE-GENDARMERÍA DE CHILE**, en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 02 SET. 2013

EXENTA Nº 04643

VISTOS:

Estos antecedentes, artículo 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para Consolidación de Dominio, Folio Nº 600377, de fecha 22 de enero 2013; Decreto Nº 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo Nº 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, con el objeto de emplazar el Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca, que se enmarca dentro de uno de los ejes estratégicos del Ministerio de Justicia para mejorar la condiciones de exceso de población al interior de los centros penales.
2. Que, de los antecedentes que constan en el expediente, Gendarmería de Chile ha manifestado necesaria la destinación, con el objeto antes definido, para desarrollar y gestionar el proyecto de Centro Penitenciario.

RESUELVO:

1. Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.001.000-8, - Gendarmería de Chile**, el inmueble fiscal ubicado en el Sector Mercedes, Higuera Poniente del Fundo La Victoria, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del fisco a fojas 4.157 Nº 1.096 del Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que forma parte de un predio de mayor extensión con el Rol de Avalúo Nº 3718-171, de la comuna de Talca, individualizado como Lote "A1", en el plano Nº 07101-6280 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 6,30 Hectáreas, y tiene los siguientes deslindes:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Lote A1 SUPERFICIE: 6,30 Hás.	
<u>Deslindes</u>	<u>Descripción</u>
NORESTE	Tramo C-G, Estero El Molino.
SURESTE	Tramo G-M, Lote A-2.
SUROESTE	Tramo M-F, camino público de Talca a San Clemente.
NOROESTE	Tramo en línea segmentada F-E-D-C, Lote B.

2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento del "Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca".

3. Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939, de 1997.

4. El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "**Declaración Jurada de Uso**", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

5. Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario. El destinatario deberá solicitar autorización a esta Secretaría Regional Ministerial en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

6. Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inmediata derogación de la presente Resolución.

7. Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/CGE/RLA

VºBº Abogado: Cristóbal González E.
c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca



REF.: Modifica Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que destina al **MINISTERIO DE JUSTICIA - Gendarmería de Chile** inmueble fiscal en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

TALCA, 17 AGO. 2012

EXENTA N° 7190

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia, a través de Ord. N° 2909 de fecha 27 de Abril de 2012 y Ord. N° 4503, de fecha 10 de Julio de 2012; lo dispuesto en el Artículo N° 56 del D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me confiere por Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 17, de fecha 22 de Junio de 1977, modificado por Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993 se destina al Ministerio de Justicia - Gendarmería de Chile, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.
2. Que, mediante Ord N° 4503, de fecha 10 de Julio de 2012, de la Subsecretaria de Justicia, señala lo informado por Gendarmería de Chile a través de Ord. N° 14.10.00 20 de fecha 03 de Enero de 2012, en el sentido que cede 5.4 hectáreas aproximadamente del terreno destinado, para efectos de la construcción de un Centro Cerrado que será administrado por el Servicio Nacional de Menores.
3. Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha privilegiado poner a disposición inmuebles fiscales para la Reforma Procesal Penal y de todos aquellos programas de organismos del Estado que tengan impacto social.
4. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1. Modifícase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, que modifica a su vez Resolución Exenta N° 17, de fecha 22 de Junio de 1977, que destina al Ministerio de Justicia, RUT N° 61.001.000-8, - Gendarmería de Chile, el inmueble inscrito a nombre del Fisco a fojas 4.157,

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	

número 1.096 del Registro de Propiedad del año 1077, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, de una superficie total de 24,44 Hás. que se individualiza como lote "A" en el plano N° VII - 2 - 5864 C.R., en el sentido que se **excluye de la superficie total 5.51 Hás, según se individualiza en plano N° 07101 - 69280 - C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, y que forma nuevos lotes A1 y A3 de la destinación, cuyos deslindes son los siguientes:**

Lote A1 SUPERFICIE: 6,30 Hás.	
Deslindes	Descripción
NORESTE	Estero El Molino en el tramo C-G.
SURESTE	Lote A2 en el tramo G-M.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo M-F.
NOROESTE	Lote B en el tramo F-E-D-C.

Lote A3 SUPERFICIE: 11,53 Hás.	
Deslindes	Descripción
NORESTE	Estero El Molino en el tramo H-J.
SURESTE	Guillermo Olave Pavez en el tramo J-K.
SUROESTE	Camino Público de San Clemente a Talca en el tramo K-L y Lote A2 en el tramo I-H.
NOROESTE	Lote A2 en el tramo L-I.

2. En lo no modificado mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 008, de fecha 03 de Marzo de 1993, entendiéndose la presente formar parte de ésta, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Región del Maule

CAC/REG/RLA

Vº Bº Abogado: Cristóbal González Escalona
 c.c. Carpeta de catastro N° 72 Talca.

REF: Modifica Decreto Exento N° 017 de
22 de Junio de 1977, que destina
a MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendar-
mería de Chile, inmueble fiscal
en Talca.

TALCA, 03 MAR 1993

EXENTA N° 008 /.- VISTOS :

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia, Región del Maule, en ORD. N° 1223 de 18 de Diciembre de 1992; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. N° 1939, de 1977, la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República y D.S. N° 53 del ex- Ministerio de Tierras y Colonización hoy Ministerio de Bienes Nacionales de 08 de Abril de 1978.

RESUEIVO :

Modifícase el Decreto Exento N° 017 de fecha 22 de Junio de 1977 de la Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Colonización, hoy Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al MINISTERIO DE JUSTICIA, Gendarmería de Chile, el inmueble fiscal, ubicado en el lugar Mercedes de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, en el sentido que la propiedad destinada posee una superficie de 24,44 Hás. y se individualiza como Lote "A" en el plano N° VII-2-5864 C.R., con los siguientes deslindes :

- NORTE : Resto de propiedad fiscal o Lote "B", en trazo E-D, separado por línea imaginaria y Estero El Molino en trazo C-H, que lo separa don Guillermo Olave Pávez,
- ESTE : Guillermo Olave Pávez, en trazo H-G, separado por cercos;
- SUR : Camino Público de San Clemente a Talca, en trazo G-F, separados por cercos; y
- OESTE : Resto de propiedad fiscal o Lote "B" en trazos F-E y D-C, separados por línea imaginaria.

El Servicio beneficiario deberá continuar destinando el inmueble fiscal al funcionamiento de una Colonia Penal.

Si el Servicio beneficiario no utilizare en inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

La presente Resolución formará parte integrante del Decreto Exento que se modifica.

Antes, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.



JMA/HCM/rla.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS Y
COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL
Exp. 45.035
JMK/ctm

MINISTERIO DE JUSTICIA, Destina inmu-
ble fiscal en la VII Región.-

TALCA, 22 de Junio de 1977

El Presidente de la República
ha decretado hoy lo que sigue:

Nº 17

Vistos estos antecedentes, lo dis-
puesto en el D.L. Nº 574 de 1974, en
el decreto Nº 169 de 1975 de Tierras y Colonización y en la resolución Nº
1.100 de 1973, de la Contraloría General de la República,

DECRETO EXENTO:

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA
Gendarmería de Chile, para el funcionamiento de una Colonia Penal, el in-
mueble fiscal ubicado en el lugar denominado Mercedes, comuna y provinci-
de Talca, VII Región; inscrito a fs. 4.157 Nº 1.096 del Registro de Pro-
piedad de 1977, en el Conservador de Bienes Raíces de Talca; de una supe-
ficie de veintiseis hectáreas treinta y seis áreas (26,36 Hás.), indivi-
dualizado en el plano Nº VII-2-117 C-R y que deslinda: Norte, Estero "El
Molino"; Este, Guillermo Olave Favre; Sur, camino público de San Clemente
a Talca; y Oeste, camino público a Mercedes.-

Regístrese en el Departamento de Bi-
enes Nacionales, anótese y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA.-

JORGE MATZNER KASCHEL, Secre-
tario Regional Ministerial de Tierras y Colonización.-

